

BASES LEGALES

SORTEO REDES SOCIALES #MiFotoSmashBros

1. Organizador del Sorteo

Este Sorteo está organizado por NINTENDO IBÉRICA, S.A.U., con NIF A78872082, empresa española, domiciliada en la C/ Azalea 1, Edificio D, 1ª Planta, Miniparc 1, El Soto de la Moraleja, 28109 – Alcobendas, entidad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 8.751 general, 7.606 de la Sección 3A del Libro de Sociedades, folio 51, hoja número 83.162 (en adelante, Nintendo o el Organizador).

2. Objeto

Mediante estas bases, el Organizador establece las normas reguladoras por las que se registrará la participación y la entrega del premio del Sorteo.

3. Productos en promoción

Este Sorteo es una acción promocional de participación gratuita de la consola Nintendo Switch y del videojuego Super Smash Bros. Ultimate.

4. Descripción de la mecánica del Sorteo

4.1. Participación en el Sorteo

Los participantes del Sorteo previamente deberán ser seguidores de la cuenta @NintendoES de la red social Twitter (<https://www.twitter.com/nintendoes>).

Los participantes del Sorteo deberán realizar una captura de imagen (en adelante la imagen captada o imagen), utilizando el MODO FOTO del videojuego Super Smash Bros. Ultimate, y subirla a Twitter utilizando el hashtag #MiFotoSmashBros.

La imagen captada y publicada en Twitter deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Temática de la imagen: "*¡Sorpresa!*". La imagen captada tiene que estar relacionada con la temática del Sorteo, mostrando objetos, interacciones entre los luchadores y/o escenarios del videojuego Super Smash Bros. Ultimate que resulten sorprendentes, chocantes o inesperadas.

- ii. La imagen debe haber sido captada utilizando el MODO FOTO del videojuego Super Smash Bros. Ultimate, por el propio participante.
- iii. La imagen captada no deberá alterarse de ningún modo ni incluir personas reales.

Las imágenes que no cumplan con estos requisitos serán descalificadas.

Asimismo, Nintendo se reserva el derecho a descartar imágenes que considere inapropiadas o que sean contrarias a la imagen de sus productos o de la compañía.

Todos los participantes podrán participar de forma ilimitada.

Sin perjuicio de lo anterior, un participante sólo podrá ser escogido como Ganador una (1) vez.

4.2. Proceso de elección del Ganador

4.2.1. Selección de las mejores imágenes por parte de un jurado externo

La selección de las mejores imágenes que hayan cumplido con lo establecido en las presentes Bases, se realizará por un jurado externo a Nintendo, compuesto por cuatro (4) redactores de los sitios web "Areajugones", "3DJuegos", "Nintenderos" y "La Vanguardia".

Los miembros del jurado seleccionarán, cada uno de ellos, de manera subjetiva, diez (10) imágenes participantes, por lo tanto habrá un total de cuarenta (40) imágenes seleccionadas.

El criterio por el que los miembros del jurado seleccionarán las imágenes participantes, será evaluar conceptos como la creatividad o el tratamiento de la temática desde una perspectiva novedosa y sorprendente.

El jurado comunicará las imágenes seleccionadas a Nintendo, el cual procederá a elegir al Ganador conforme a lo dispuesto en el punto siguiente.

4.2.2. Elección del Ganador mediante sorteo

Habrá un total de un (1) Ganador y un (1) reserva.

La elección del Ganador y el reserva se realizará mediante sorteo aleatorio entre las cuarenta (40) imágenes seleccionadas por el jurado.

Para garantizar la imparcialidad del Sorteo, la elección del Ganador y del reserva se realizará mediante la utilización de una aplicación de selección aleatoria.

4.3. Publicación de la convocatoria

El día 11 de marzo de 2019, Nintendo publicará las Bases Legales del Sorteo en una noticia publicada en la página web oficial de Nintendo para España: www.nintendo.es

y enlazará dicha noticia desde la cuenta @NintendoES de la red social Twitter (<https://twitter.com/nintendoes>).

4.4. Plazo para participar

El plazo para participar en el Sorteo comenzará el día 11 de marzo del 2019 desde el momento que Nintendo publique las bases legales.

El plazo para participar terminará a las 23.59 p.m. (hora peninsular española) del día 24 de marzo del 2019.

No se tendrá en cuenta ninguna participación anterior al inicio o posterior a la finalización del Sorteo.

La selección de las mejores imágenes por parte del jurado se realizará el día 25 de marzo del 2019.

El sorteo para elegir al Ganador se celebrará el día 27 de marzo del 2019.

4.5. Publicación del ganador

A partir del día 27 de marzo de 2019, y con la finalidad de garantizar la transparencia del Sorteo, Nintendo publicará una noticia en la página web oficial de Nintendo para España: www.nintendo.es con el alias en Twitter del Ganador y un link a su publicación. Dicha noticia será difundida a través de la cuenta @NintendoES de la red social Twitter (<https://Twitter.com/NintendoES>).

5. Premios

El premio para el Ganador cuya imagen haya resultado ganadora conforme las presentes Bases, consistirá en un (1) videojuego de la consola Nintendo Switch, a elegir por el Ganador entre los siguientes:

- Un (1) videojuego Donkey Kong Country: Tropical Freeze, valorado en 51,51€.
- Un (1) videojuego Mario Kart 8 DX, valorado en 52,68€.
- Un (1) videojuego Mario Tennis Aces, valorado en 52,68€.
- Un (1) videojuego Pokémon Let's Go, Pikachu!, valorado en 53,93€.
- Un (1) videojuego Super Mario Odyssey, valorado en 52,68€.
- Un (1) videojuego Splatoon 2, valorado en 52,68€.
- Un (1) videojuego Bayonetta 2, valorado en 54,45€.
- Un (1) videojuego Zelda: Breath of the Wild, valorado en 61,18€.

El valor de cada premio es el precio medio calculado según los precios publicados en 4 grandes comercios.

El premio no es transferible, ni canjeables por dinero en efectivo ni por otros premios.

Nintendo se reserva el derecho a sustituir los premios indicados por otros similares, de igual o mayor valor, en caso de que los premios indicados no pudiesen ser entregados al ganador por causas ajenas a la voluntad de Nintendo.

6. Requisitos de Participación

Los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- i. **Ser mayor de 14 años de edad.**
- ii. Residir en territorio español.
- iii. No ser empleado de Nintendo, ni estar involucrado en la gestión directa del Sorteo por parte de cualquier empresa prestadora de servicios de Nintendo.
- iv. No ser familiar hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad de las personas excluidas de la participación en el Sorteo por el punto anterior.
- v. Disponer de DNI o documento oficial equivalente, en el que pueda comprobarse su identidad y su edad.
- vi. Aceptar íntegramente y sin reservas las presentes bases de participación.

7. Aceptación de los premios

Una vez anunciado el Ganador, este deberá ponerse en contacto con Nintendo a través de la dirección de correo concursos@nintendo.es en el plazo máximo de 72 horas desde el anuncio.

Una vez puesto en contacto con Nintendo, al Ganador se le enviará un formulario que deberá ser cumplimentado, firmado y enviado a Nintendo junto con una copia escaneada de su DNI, o documento oficial equivalente, en el que se acredite la identidad y fecha de nacimiento del Ganador.

El formulario deberá cumplimentarse en todos sus extremos adjuntando copia del DNI del Ganador, y ser enviado en el plazo máximo de 72 horas desde la comunicación de Nintendo al Ganador, por correo electrónico a concursos@nintendo.es con la documentación escaneada.

En caso de conflicto podrá requerirse al Ganador que aporte datos adicionales que le identifiquen como titular de la cuenta de Twitter desde la que se publicó la imagen ganadora.

Se considera como NO aceptación del premio y, por tanto, renuncia al mismo:

- ✓ La no devolución del formulario de aceptación dentro del plazo establecido, así como la devolución del formulario sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte del Ganador. No son válidas aceptaciones condicionadas o limitadas.
- ✓ Si en el momento de hacer efectivo el premio se comprobara que los datos facilitados por el participante, resultaran falsos o no se correspondieran con sus datos reales.
- ✓ Si en cualquier momento se descubriese un incumplimiento de los Requisitos de Participación recogidos en las presentes Bases.
- ✓ Si en cualquier momento se descubriese que un Ganador ha incurrido en una de las Causas de descalificación recogidas en las presentes Bases.

La renuncia al premio no dará ningún derecho de indemnización o compensación.

En caso de renuncia por parte del Ganador, se procederá a anunciar como nuevo Ganador al participante elegido como reserva, siguiendo el mismo trámite para su aceptación del premio.

En caso de renuncia por parte del reserva, el Premio se considerará desierto.

En caso de no haber ningún participante en el Sorteo, el Sorteo se considerará desierto.

Debido a los requerimientos legales aplicables en el caso del Sorteo, Nintendo asumirá, si las hubiera, las obligaciones fiscales derivadas de la entrega del Premio, siendo necesario para ello declarar a la autoridad tributaria el valor de mercado del premio entregado al Ganador.

8. Causas de Descalificación de un participante

Las presentes Bases legales pretenden que la competición entre los distintos participantes se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe, la ley, la moral y el orden público. Por ello, cualquier participación contraria a dichas normas dará lugar a la consiguiente descalificación del participante.

En caso de constatar las citadas irregularidades con posterioridad a la aceptación del Premio, Nintendo se reserva el derecho de ejercitar todas las acciones legales que le asistan contra los infractores.

En todo caso, serán descalificados los participantes que no cumplan con los Requisitos de Participación recogidos en las presentes Bases, especialmente, en caso de que se

recibiese alguna reclamación por vulneración de derechos de autor, derechos de imagen o derechos de los niños.

9. Datos personales

De conformidad con lo dispuesto por la normativa de protección de datos, se comunica a los participantes que los datos facilitados a través del Sorteo serán incorporados en un fichero responsabilidad Nintendo, con la finalidad de gestionar el Sorteo de conformidad con lo expuesto en las presentes bases, lo cual implicará necesariamente el tratamiento de sus datos por los miembros del jurado. La base jurídica que legitima este tratamiento es la necesidad para la ejecución de lo dispuesto en las presentes bases.

Para garantizar la transparencia del Sorteo, el alias de Twitter del Ganador será publicado por Nintendo en cualquiera de los medios a su disposición, especialmente la cuenta @NintendoES de la red social Twitter (<http://twitter.com/nintendoes>), y la página web oficial de Nintendo para España (www.nintendo.es). La base jurídica que legitima estos tratamientos es el interés legítimo de Nintendo por garantizar la transparencia del Sorteo.

La publicación en www.nintendo.es implicará la comunicación de sus datos a la empresa responsable de dicho sitio web, Nintendo of Europe GmbH, con domicilio en Herriotstrasse 4, 60528 Frankfurt am Main (Alemania), con la finalidad de garantizar la transparencia del Sorteo y notificar al Ganador.

Los datos de los participantes serán tratados durante el plazo que dure el Sorteo; no obstante, teniendo en cuenta el funcionamiento de los mecanismos de participación, los datos quedarán publicados indefinidamente en dichos mecanismos hasta que el participante decida borrar su participación. Por su parte, los datos del Ganador serán tratados indefinidamente en los medios en los que se hayan publicado sus datos hasta que decidan solicitar a Nintendo que borre dicha publicación.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de la aplicación de las condiciones de privacidad establecidas por Twitter, las cuales deben ser conocidas y aceptadas expresamente por el participante antes de participar.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad ante Nintendo a través de comunicación escrita, fechada y firmada, a la dirección correspondiente indicada en la Base 1ª, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificándose como participante en este Sorteo a través de los datos personales facilitados en su participación. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, los

participantes podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

10. Propiedad intelectual de los contenidos

Nintendo asume que todas las imágenes participantes publicadas en Twitter (en adelante, la obra) son originales y que cada obra ha sido elaborada por el propio participante en el Sorteo.

El participante en el Sorteo garantiza que es el legítimo autor de la obra, y que no vulnera derechos de terceros (sean de propiedad intelectual, de imagen o de cualquier otro tipo).

11. Responsabilidad del Organizador

Nintendo es el único Organizador del Sorteo.

La plataforma de Twitter únicamente es utilizada como medio de difusión y promoción del Sorteo, así como medio de participación, pero Twitter no interviene en su organización, gestión, o administración, por lo que de ninguna manera podrá ser considerada responsable del mismo.

Nintendo no se responsabiliza de las participaciones que incumplan lo dispuesto en las presentes Bases Legales, ni de los errores en los datos facilitados por el participante que puedan impedir su correcta identificación, ni de las posibles reclamaciones relacionadas con el disfrute del premio o con las expectativas que se tuvieren sobre el mismo, así como de cualquier responsabilidad o perjuicio derivado de condiciones o circunstancias ya advertidas y reguladas en las presentes Bases Legales.

Igualmente, Nintendo tampoco será responsable si, por cualquier razón de caso fortuito o fuerza mayor no fuese posible cumplir con las fechas o previsiones establecidas en las presentes bases.

Nintendo no asumirá responsabilidad por daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del programa mediante el cual se participa en la promoción, al fraude de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el servicio de Internet o modificaciones en el acceso al mismo. Todas estas responsabilidades quedan fuera de la capacidad de control de Nintendo, y deben ser asumidas por el participante.

Nintendo se reserva el derecho de retirar, suspender o modificar este Sorteo sin previo aviso en caso de cualquier circunstancia imprevista fuera de su control razonable que obstaculizase el procedimiento programado del Sorteo, tales como el mal funcionamiento de los servidores, la intervención no autorizada de terceros, u otros problemas técnicos o jurídicos ajenos al control de Nintendo.

Todas estas responsabilidades quedan fuera de la capacidad de control de Nintendo, y debe ser aceptado por el participante.

Nintendo no asumirá responsabilidades sobre la disconformidad de los participantes con lo establecido en las presentes Bases Legales. Las decisiones tomadas por Nintendo o por el jurado son vinculantes.

12. Modificación del Sorteo y de las bases

Nintendo se reserva el derecho de prolongar, modificar, recortar o anular la promoción si concurre caso fortuito o fuerza mayor, que hiciese imposible seguir con la misma conforme a las disposiciones de estas Bases Legales.

Eventualmente, algunas modificaciones podrán ser publicadas durante la promoción y éstas serán consideradas como anexos a las presentes bases y parte integrante de las mismas.

En ningún caso Nintendo podrá ser considerado responsable en caso de que la promoción tuviese que ser retrasada, modificada, acortada o anulada si las circunstancias lo justifican, y siempre que no se hubieran perjudicado los derechos adquiridos por los participantes.

13. Servicio de información

Los participantes que quisieran solicitar información sobre la promoción podrán enviar sus consultas a la siguiente dirección e-mail: concursos@nintendo.es.